Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONVENIO NÚMERO	CO1.PCCNTR.8280132	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	04/09/2025
1. ALIADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR.		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT. __X		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830.076.436-5		
2. OBJETO CONVENIO			
AUNAR ESFUERZOS PARA FORMULAR LA RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO -SEIP- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA -GOBIERNO MAYOR			
3.VALOR DEL CONVENIO			
VALOR INICIAL:	**$ 308.240.000**, incluidos todos los costos y gastos asociados al convenio. Discriminado así: **Aporte MEN:** $293.240.000, en dinero **Aporte Gobierno Mayor:** $15.000.000, en especie		
VALOR FINAL INCLUIDA LAS ADICIONES / REDUCCIONES:	**$ 308.240.000**, incluidos todos los costos y gastos asociados al convenio. Discriminado así: **Aporte MEN:** $293.240.000, en dinero **Aporte Gobierno Mayor:** $15.000.000, en especie		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 09/09/2025		**Hasta**: 31/12/2025	
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
FECHA:	**VALOR**		
N.A.	N.A.		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA	**PLAZO**		
N.A.	N.A.		
5.3 SUSPENSIONES			
N.A.	N.A.		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO			
N/A.			
7. SUPERVISOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
Sandra Carolina Chaves Zambrano	Profesional Especializado	Dirección de Fortalecimiento a la gestión Territorial	

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA, **ORDENADORA DEL GASTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.376, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e) y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 0977 del 10 de septiembre de 2025 y al acta de posesión del 12 de septiembre de 2025, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 015536 del 21 de julio de 2025, quién en adelante se denominará **EL MINISTERIO, MIRYAM CHAMORRO CALDERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.328.201, en calidad de Representante Legal de **LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA -GOBIERNO MAYOR**,

Scanned with CamScanner

con NIT 830.076.436-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal del 10 de marzo de 2026, quien en delante se denominará **EL ALIADO** y **SANDRA CAROLINA CHAVES ZAMBRANO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.366.566, Profesional Especializada de la Dirección de Fortalecimiento a la gestión Territorial , quien en adelante se denominará **LA SUPERVISORA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del convenio descrito. Que, en virtud de anterior, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación y que se encuentra publicado en la herramienta técnologia correspondiente.

.

BALANCE FINANCIERO PARA CONVENIOS

APORTES TOTAL MEN	$293.240.000 en dinero
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA	$15.000.000 en especie
TOTAL CONVENIO	$308.240.000

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONVENIO (RECURSOS MEN)	$293.240.000
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO MEN	$293.240.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$293.240.000
6. VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	$293.240.000
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	$ 0

Nota 1: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final del supervisor y el instructivo allí dispuesto.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	895625	05/09/2025	$293.240.000	$0	$0

NOTA: Para convenio en caso que la otra entidad requiera hacer balance de sus recursos a continuación se puede incluir el cuadro del balance con las respectivas observaciones, en caso contrario eliminar la nota con las titulaciones.

BALANCE FINANCIERO CONTRAPARTIDA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA -GOBIERNO MAYOR

Scanned with CamScanner

1. VALOR INICIAL DEL CONVENIO (*RECURSOS ORGANIZACIÓN*)	$ 15.000.000 en especie
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO (*ORGANIZACIÓN*)	$ 15.000.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$ 0
6. VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	$ 15.000.000
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO	$ 0

Nota: Mediante oficio _2026-ER-0245981 de fecha 02 de junio de 2026, se certifica que la totalidad de los recursos de contrapartida aportados al convenio han sido ejecutados y pagados. La información relacionada con la certificación se encuentra publicada en SECOP II, en la sección "Ejecución del Contrato", dentro de "Documentos de ejecución del contrato", bajo el archivo "Certificación contrapartida vf.pdf".

CLÁUSULA TERCERA: EL ALIADO, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del convenio, y hasta la firma del acta de liquidación **EL ALIADO** acreditó y la **SUPERVISORA** certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes suscritos por la **SUPERVISORA**, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del convenio fueron ejecutadas por **EL ALIADO** y recibidos por **EL MINISTERIO** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de **SUPERVISIÓN** y los documentos que dan cuenta que **EL ALIADO** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación. La garantía vigente para la liquidación es la siguiente:

Garante: Seguros del Estado S.A			
Identificación de la garantía única:	33-44-101266745	**Fecha de aprobación póliza de cumplimiento:**	09/09/2025
Identificación de la garantía de RCE:	33-40-101087027	**Fecha de aprobación póliza de RCE:**	09/09/2025

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	X	04/09/2025	31/12/2026	$29.324.000

Scanned with CamScanner

Pago de salarios y prestaciones.	X	04/09/2025	31/12/2028	$29.324.000
Responsabilidad Civil Extracontractual.	X	04/09/2025	31/12/2025	$284.700.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que **EL ALIADO** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la **SUPERVISORA** con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **ALIADO**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

La presenta acta de liquidación se firma por las partes a los 03-julio-2026

Firma	Firma
MIRYAM CHAMORRO CALDERA **Representante Legal** **ALIADO**	**SANDRA CAROLINA CHAVES ZAMBRANO** **Profesional Especializada** **SUPERVISORA**

Firma

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e)
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Sandra Carolina Chaves Zambrano – Profesional Especializada Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Revisó: Hector Javier Venegas Salas- Contratista Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Maritza Gil Contreras – Contratista Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual Subdirección de Contratación
Revisó: María Victoria Gómez Angulo – Subdirectora de Contratación
Revisó: Iader Fernando Reyes Bernal - Asesor Ordenadora del Gasto

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.
* Nombrar los documentos conforme el listado de nombramiento adoptado con **la Circular 024 del 20 de mayo de 2025** "Lineamientos para la gestión y archivo de expedientes electrónicos en todas las etapas del proceso de contratación" y seguir las instrucciones impartidas en la misma a los supervisores/interventores de contratos/convenios.

Scanned with CamScanner